


OFICIO DE CUMPLIMIENTO Y ANEXOS COMO PARTIDOR DENTRO DE LA SUCESION DEL SEÑOR ELISEO ROSENDO MARTINEZ MOJICA

NAIN JOSE BERARDINELLI ACOSTA <nain1981@hotmail.com>

Mar 22/06/2021 12:43 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Amazonas - Leticia <cmpl02lt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (2 MB)

OFICIO DE CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO COMO PARTIDOR.pdf; LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL ELISEO ROSENDO MARTINEZ.pdf; TRABAJO DE PARTICION SUCESION ELISEO ROSENDO MARTINEZ.pdf;

Señor(a).

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA AMAZONAS

E.

S.

D.

RADICACIÓN :91-001-40-03-002-2019-00273-00
REFERENCIA :PROCESO DE SUCESIÓN
CAUSANTE :ELISEO ROSENDO MARTINEZ MOJICA
DEMANDANTES :ROSALIA MARTINEZ MOJICA Y OTRAS

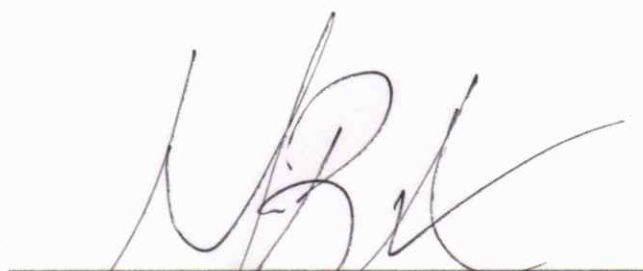
ASUNTO: Cumplimiento al Requerimiento Mediante Auto de Fecha siete (7) de mayo de 2021.

NAIN JOSE BERARDINELLI ACOSTA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.957.796 de Fonseca la Guajira, abogado titulado y en ejercicio, con tarjeta profesional No. 214591 del Concejo Superior de la Judicatura, a usted muy comedidamente por medio del presente escrito, en mi condición de Partidor doy cumplimiento a lo requerido por este despacho Requerimiento Mediante Auto de fecha siete (7) de mayo de 2021

Del cual anexo:

- ✓ Liquidación de la Sociedad Conyugal.
- ✓ Trabajo de Partición y Adjudicación

Atentamente,



NAIN JOSE BERARDINELLI ACOSTA

C.C. No. 17.957.796 de Fonseca/Guajira

T.P. No. 214591 del C.S.J.

Señora

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA AMAZONAS

E. S. D.

RADICACIÓN: 91-001-40-03-002-2019-00273-00
REFERENCIA: PROCESO DE SUCESIÓN
CAUSANTE: ELISEO ROSENDO MARTINEZ MOJICA (Q.E.P.D)
DEMANDANTES: ROSALIA MARTINEZ MOJICA Y OTRAS

ASUNTO: TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION PARA LA LIQUIDACIÓN DE LA HERENCIA INTESADA DEL SEÑOR ELISEO ROSENDO MARTINEZ MOJICA (q.e.p.d).

NAIN JOSE BERARDINELLI ACOSTA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.957.796 de Fonseca la Guajira, abogado titulado y en ejercicio, con tarjeta profesional No. 214591 del Concejo Superior de la Judicatura, a usted muy comedidamente por medio del presente escrito, procedo a dar cumplimiento en lo ordenado en el auto de fecha siete (7) de mayo del año 202 en concordancia con el artículo 509 del Código General del Proceso así:

ADJUDICACION Y DISTRIBUCION DE LOS BIENES

Procede la repartición de la herencia del causante, señor **ELISEO ROSENDO MARTINEZ MOJICA (q.e.p.d)** en partes como a derecho le corresponde a cada uno de los beneficiarios como lo son la cónyuge sobreviviente la señora **ROSALIA MARTINEZ MOJICA** y sus hijas **MAGDA MARCELA MARTINEZ MARTINEZ** y **MARCIA MAGALY MARTINEZ MARTINEZ** a saber:

Luego el **ACTIVO LIQUIDO** corresponde a la suma de: TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE \$34.409.000, 00 M/CTE).

1.- HIJUELA NUMERO UNO (1) para **ROSALIA MARTINEZ MOJICA** cónyuge sobreviviente, mayor de edad y vecina de la ciudad de Leticia, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.178.04 expedida en Leticia.

Por su herencia le corresponde la suma de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$17.204.500,00/ M.CTE).**- para pagarle se le adjudica el cincuenta por ciento (50%) de las PARTIDAS NUMERO Y NUMERO DOS correspondiente a:

PARTIDA PRIMERA. - Un lote de terreno con Escritura Publica número 0165 de fecha 24 de abril del año 2003 de la Notaria Única del Circulo de Leticia Amazonas, ubicado en la carrera 2ª E No. 20-10 de esta ciudad, referenciado como Lote 2, manzana C, identificado con la cedula catastral No. 01-00-211-0004-000, con matrícula inmobiliaria No. 400-4428 de la Oficina

de Registro de Instrumentos Públicos de Leticia Amazonas; con una cabida superficial aproximada de doscientos metros cuadrados (200.00 Mts2) alinderado así: POR EL NORTE, con el Lote número 1, en extensión de 10.00 metros; POR EL SUR, con la proyección de una carrera, en extensión de 10.00 metros; POR EL ORIENTE, con el lote # 3, en extensión de 20.00 metros, y POR EL OCCIDENTE, con proyección de una calle, en extensión de 20.00 metros.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante señor **ELISEO ROSENDO MARTINEZ CRUZ (q.e.p.d)**, por compra hecha a la Asociación de Familias sin Techo AFASINTE, representada en su momento por el señor OSCAR OTALVARO VARGAS conforme a la Escritura Publica número 0165 del 24 de abril del año 2.003 de la Notaria Única del Circulo de Leticia Amazonas, bajo el número de matrícula inmobiliaria número 400-4428.

AVALUÓ CATASTRAL:.....**\$4.152.000, 00.**

Se le adjudica sobre este inmueble el cincuenta por ciento (50%), por un valor de.....**\$2.076.000,00.**

2.- HIJUELA NUMERO DOS (2) para **ROSALIA MARTINEZ MOJICA** cónyuge sobreviviente, mayor de edad y vecina de la ciudad de Leticia, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.178.04 expedida en Leticia.

PARTIDA SEGUNDA. - Un lote de terreno con Escritura Publica número 0156 de fecha 15 de abril del año 2004 de la Notaria Única del Circulo de Leticia Amazonas, ubicado en la calle 4 No. 7-35 de esta ciudad, identificado con la cedula catastral No. 01-00-080-0003-000, con matrícula inmobiliaria No. 400-108 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Leticia Amazonas; con una cabida superficial aproximada de doscientos noventa metros cuadrados (290.00 Mts2) alinderado así: **POR EL NORTE**, con la calle 2ª, en extensión de 15.00 metros; **POR EL SUR**, con el lote número 6, en extensión de 15.00 metros; **POR EL ORIENTE**, con el lote # 8, en extensión de 20.00 metros, y **POR EL OCCIDENTE**, con el lote número 10, en extensión de 20.00 metros.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante señor **ELISEO ROSENDO MARTINEZ CRUZ (q.e.p.d)**, por compra hecha a la señora **YENY RAMIREZ RAMON**, conforme con la Escritura Publica número 0156 del 15 de abril del año 2.004 de la Notaria Única del Circulo de Leticia Amazonas, bajo el número de matrícula inmobiliaria número 400-108.

AVALUÓ CATASTRAL:..... **(\$30.257.000,00).**

Se le adjudica sobre este inmueble el cincuenta por ciento (50%), por un valor de.....**\$15.128,500,00.**

En la liquidación de la sociedad conyugal, literal b, se le adjudica a título de gananciales el cincuenta por ciento (50%) de los bienes determinados en las partidas PRIMERA y SEGUNDA, al causante señor **ELISEO ROSENDO MARTINEZ CRUZ (q.e.p.d)**, los cuales son distribuidos entre sus herederas legítimas **MAGDA MARCELA MARTINEZ MARTINEZ** y **MARCIA MAGALY MARTINEZ MARTINEZ** a saber:

VALOR PARTIDA PRIMERA PARA EL CAUSANTE.....\$2.076.000,00.
VALOR PARTIDA SEGUNDA PARA EL CAUSANTE.....\$15.128.500,00.
VALOR TOTAL ADJUDICADO AL CAUSANTE.....\$17.204.500,00.

3.- HIJUELA NUMERO TRES (3) para **MAGDA MARCELA MARTINEZ MARTINEZ**, hija del causante, mayor de edad y vecina de la ciudad de Leticia, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.210.003 expedida en Leticia.

Por su herencia le corresponde la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$8.602.250,00/ M.CTE).**- para pagarle se le adjudica de las PARTIDAS NUMERO UNO Y NUMERO DOS así:

PARTIDA PRIMERA. - Un lote de terreno con Escritura Pública número 0165 de fecha 24 de abril del año 2003 de la Notaría Única del Circulo de Leticia Amazonas, ubicado en la carrera 2ª E No. 20-10 de esta ciudad, referenciado como Lote 2, manzana C, identificado con la cedula catastral No. 01-00-211-0004-000, con matrícula inmobiliaria No. 400-4428 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Leticia Amazonas; con una cabida superficial aproximada de doscientos metros cuadrados (200.00 Mts2) alindado así: POR EL NORTE, con el Lote número 1, en extensión de 10.00 metros; POR EL SUR, con la proyección de una carrera, en extensión de 10.00 metros; POR EL ORIENTE, con el lote # 3, en extensión de 20.00 metros, y POR EL OCCIDENTE, con proyección de una calle, en extensión de 20.00 metros.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante señor **ELISEO ROSENDO MARTINEZ CRUZ (q.e.p.d)**, por compra hecha a la Asociación de Familias sin Techo AFASINTE, representada en su momento por el señor OSCAR OTALVARO VARGAS conforme a la Escritura Pública número 0165 del 24 de abril del año 2.003 de la Notaría Única del Circulo de Leticia Amazonas, bajo el número de matrícula inmobiliaria número 400-4428.

AVALUÓ CATASTRAL:.....\$4.152.000, 00.

Se le adjudica sobre este inmueble el veinticinco por ciento (25%), por un valor de.....**\$1.038.000,00.**

4.- HIJUELA NUMERO CUATRO (4) para **MAGDA MARCELA MARTINEZ MARTINEZ** hija del causante, mayor de edad y vecina de la ciudad de Leticia, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.210.003 expedida en Leticia.

PARTIDA SEGUNDA. - Un lote de terreno con Escritura Publica número 0156 de fecha 15 de abril del año 2004 de la Notaria Única del Circulo de Leticia Amazonas, ubicado en la calle 4 No. 7-35 de esta ciudad, identificado con la cedula catastral No. 01-00-080-0003-000, con matrícula inmobiliaria No. 400-108 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Leticia Amazonas; con una cabida superficial aproximada de doscientos noventa metros cuadrados (290.00 Mts2) alinderado así: **POR EL NORTE**, con la calle 2ª, en extensión de 15.00 metros; **POR EL SUR**, con el lote número 6, en extensión de 15.00 metros; **POR EL ORIENTE**, con el lote # 8, en extensión de 20.00 metros, y **POR EL OCCIDENTE**, con el lote número 10, en extensión de 20.00 metros.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante señor **ELISEO ROSENDO MARTINEZ CRUZ (q.e.p.d)**, por compra hecha a la señora **YENY RAMIREZ RAMON**, conforme con la Escritura Publica número 0156 del 15 de abril del año 2.004 de la Notaria Única del Circulo de Leticia Amazonas, bajo el número de matrícula inmobiliaria número 400-108.

AVALUÓ CATASTRAL:..... **(\$30.257.000,00).**

Se le adjudica sobre este inmueble el veinticinco por ciento (25%), por un valor de.....**\$7.564.250,00.**

5.- HIJUELA NUMERO CINCO (5) para **MARCIA MAGALY MARTINEZ MARTINEZ**, hija del causante, mayor de edad y vecina de la ciudad de Leticia, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.210.003 expedida en Leticia.

Por su herencia le corresponde la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$8.602.250,00/ M.CTE).**- para pagarle se le adjudica de las PARTIDAS NUMERO UNO Y NUMERO DOS así:

PARTIDA PRIMERA. - Un lote de terreno con Escritura Publica número 0165 de fecha 24 de abril del año 2003 de la Notaria Única del Circulo de Leticia Amazonas, ubicado en la carrera 2ª E No. 20-10 de esta ciudad, referenciado como Lote 2, manzana C, identificado con la cedula catastral No. 01-00-211-0004-000, con matrícula inmobiliaria No. 400-4428 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Leticia Amazonas; con una cabida superficial aproximada de doscientos metros cuadrados (200.00 Mts2) alinderado así: **POR EL NORTE**, con el Lote número 1, en extensión de 10.00 metros; **POR EL SUR**, con la proyección de una carrera, en extensión de 10.00 metros; **POR EL ORIENTE**, con el lote # 3, en extensión de 20.00 metros, y **POR EL OCCIDENTE**, con proyección de una calle, en extensión de 20.00 metros.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante señor **ELISEO ROSENDO MARTINEZ CRUZ (q.e.p.d)**, por compra hecha a la Asociación de Familias sin Techo AFASINTE, representada en su momento por el señor

OSCAR OTALVARO VARGAS conforme a la Escritura Publica número 0165 del 24 de abril del año 2.003 de la Notaria Única del Circulo de Leticia Amazonas, bajo el número de matrícula inmobiliaria número 400-4428.

AVALUÓ CATASTRAL:.....\$4.152.000, 00.

Se le adjudica sobre este inmueble el veinticinco por ciento (25%), por un valor de.....**\$1.038.000,00.**

6.- HIJUELA NUMERO SEIS (6) para **MARCIA MAGALY MARTINEZ MARTINEZ** hija del causante, mayor de edad y vecina de la ciudad de Leticia, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.210.003 expedida en Leticia.

PARTIDA SEGUNDA. - Un lote de terreno con Escritura Publica número 0156 de fecha 15 de abril del año 2004 de la Notaria Única del Circulo de Leticia Amazonas, ubicado en la calle 4 No. 7-35 de esta ciudad, identificado con la cedula catastral No. 01-00-080-0003-000, con matrícula inmobiliaria No. 400-108 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Leticia Amazonas; con una cabida superficial aproximada de doscientos noventa metros cuadrados (290.00 Mts2) alinderado así: **POR EL NORTE**, con la calle 2ª, en extensión de 15.00 metros; **POR EL SUR**, con el lote número 6, en extensión de 15.00 metros; **POR EL ORIENTE**, con el lote # 8, en extensión de 20.00 metros, y **POR EL OCCIDENTE**, con el lote número 10, en extensión de 20.00 metros.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante señor **ELISEO ROSENDO MARTINEZ CRUZ (q.e.p.d)**, por compra hecha a la señora **YENY RAMIREZ RAMON**, conforme con la Escritura Publica número 0156 del 15 de abril del año 2.004 de la Notaria Única del Circulo de Leticia Amazonas, bajo el número de matrícula inmobiliaria número 400-108.

AVALUÓ CATASTRAL:..... (\$30.257.000,00).

Se le adjudica sobre este inmueble el veinticinco por ciento (25%), por un valor de.....**\$7.564.250,00**

En los anteriores términos se presenta el trabajo de liquidación, partición y adjudicación de los bienes de la herencia dentro de la sucesión intestada del causante, señor **ELISEO ROSENDO MARTINEZ CRUZ (q.e.p.d)**.

Del Señor Juez,

cordialmente



NAIN JOSE BERARDINELLI ACOSTA

C.C No. 17.957.796 de Fonseca/Guajira

T.P. No. 214.591 del C. S. de la J.

Señora

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA AMAZONAS

E.

S.

D.

RADICACIÓN: 91-001-40-03-002-2019-00273-00

REFERENCIA : PROCESO DE SUCESIÓN

CAUSANTE : ELISEO ROSENDO MARTINEZ MOJICA (Q.E.P.D)

DEMANDANTES : MARTINEZ ROSALIA MOJICA Y OTRAS

ASUNTO: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

NAIN JOSE BERARDINELLI ACOSTA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.957.796 de Fonseca la Guajira, abogado titulado y en ejercicio, con tarjeta profesional No. 214591 del Concejo Superior de la Judicatura, a usted muy comedidamente por medio del presente escrito, procedo a dar cumplimiento en lo ordenado en el auto de fecha siete (7) de mayo del año 202 en concordancia con el artículo 509 del Código General del Proceso así:

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

PRIMERO. -MATRIMONIO. - Que contrajeron matrimonio católico la señora **ROSALIA MARTINEZ MOJICA** y el señor **ELISEO ROSENDO MARTINEZ CRUZ** (q.e.p.d) el día 31 del mes de diciembre del año 1992; en la ciudad de Leticia Departamento del Amazonas, cuya copia se encuentra en proceso aportado con la presentación de la demanda.

SEGUNDO. - DISOLUCION. - La sociedad conyugal entre la señora **ROSALIA MARTINEZ MOJICA** y el señor **ELISEO ROSENDO MARTINEZ CRUZ** (q.e.p.d) se encuentra consecuentemente disuelta, conforme al artículo 152 del Código Civil que establece: "El matrimonio civil se disuelve por la muerte real o presunta de uno de los cónyuges o por divorcio judicialmente decretado".

TERCERA. - LIQUIDACION Y DISTRIBUCION. - Que efectúan la liquidación de la sociedad conyugal ya disuelta por las razones expuestas en aparte segunda de este libelo con la distribución de los bienes sociales que se indican en las cláusulas que siguen:

- ACTIVO SOCIAL. -

PARTIDA PRIMERA. - Un lote de terreno con Escritura Publica número 0165 de fecha 24 de abril del año 2003 de la Notaria Única del Círculo de Leticia Amazonas, ubicado en la carrera 2ª E No. 20-10 de esta ciudad, referenciado como Lote 2, manzana C, identificado con la cedula catastral No. 01-00-211-0004-000, con matrícula inmobiliaria No. 400-4428 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Leticia Amazonas; con una cabida superficiaria aproximada de doscientos metros cuadrados (200.00 Mts2) alinderado así: **POR EL NORTE**, con el Lote número 1, en extensión de 10.00 metros; **POR EL SUR**, con la proyección de una carrera, en extensión de 10.00 metros; **POR EL ORIENTE**, con el lote # 3, en extensión de 20.00 metros, y **POR EL OCCIDENTE**, con proyección de una calle, en extensión de 20.00 metros.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante señor **ELISEO ROSENDO MARTINEZ CRUZ (q.e.p.d)**, por compra hecha a la Asociación de Familias sin Techo **AFASINTE**, representada en su momento por el señor **OSCAR OTALVARO VARGAS** conforme a la Escritura Publica número 0165 del 24 de abril del año 2.003 de la Notaria Única del Círculo de Leticia Amazonas, bajo el número de matrícula inmobiliaria número 400-4428.

AVALUÓ CATASTRAL: CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL (\$4.152.000, 00).

PARTIDA SEGUNDA. - Un lote de terreno con Escritura Publica número 0156 de fecha 15 de abril del año 2004 de la Notaria Única del Círculo de Leticia Amazonas, ubicado en la calle 4 No. 7-35 de esta ciudad, identificado con la cedula catastral No. 01-00-080-0003-000, con matrícula inmobiliaria No. 400-108 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Leticia Amazonas; con una cabida superficiaria aproximada de doscientos noventa metros cuadrados (290.00 Mts2) alinderado así: **POR EL NORTE**, con la calle 2ª, en extensión de 15.00 metros; **POR EL SUR**, con el lote número 6, en extensión de 15.00 metros; **POR EL ORIENTE**, con el lote # 8, en extensión de 20.00 metros, y **POR EL OCCIDENTE**, con el lote número 10, en extensión de 20.00 metros.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante señor **ELISEO ROSENDO MARTINEZ CRUZ (q.e.p.d)**, por compra hecha a la señora **YENY RAMIREZ RAMON**, conforme con la Escritura Publica número 0156 del 15 de abril del año 2.004 de la Notaria Única del Círculo de Leticia Amazonas, bajo el número de matrícula inmobiliaria número 400-108.

AVALUÓ CATASTRAL: TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS (\$30.257.000,00), el cual se encuentra debidamente registrado a nombre del causante.

-PASIVO SOCIAL. -

TOTAL PASIVO SOCIAL:.....(0).

-ADJUDICACIONES.-

De acuerdo con lo antes determinado se realiza la distribución de bienes entre los cónyuges como sigue:

A) HIJUELA PARA LA CONYUGE SOBREVIVIENTE, SEÑORA ROSALIA MARTINEZ MOJICA.

Se le adjudica a título de gananciales el cincuenta por ciento (50%) de los bienes determinados en las partidas PRIMERA y SEGUNDA de este libelo así:

PARTIDA PRIMERA:

VALOR TOTAL DE ESTA HIJUELA..... \$4.152.000,00

VALOR ADJUDICAR 50%.....\$2.076.000,00

PARTIDA SEGUNDA:

VALOR TOTAL DE ESTA HIJUELA..... \$30.257.000,00

VALOR ADJUDICAR 50%.....\$15.128.500,00

B) HIJUELA PARA EL CONYUGE, SEÑOR ELISEO ROSENDO MARTINEZ CRUZ (q.e.p.d).

Se le adjudica a título de gananciales el cincuenta por ciento (50%) de los bienes determinados en las partidas PRIMERA y SEGUNDA de este libelo así:

PARTIDA PRIMERA:

VALOR TOTAL DE ESTA HIJUELA..... \$4.152.000,00

VALOR ADJUDICAR 50%.....\$2.076.000,00

PARTIDA SEGUNDA:

VALOR TOTAL DE ESTA HIJUELA..... \$30.257.000,00
VALOR ADJUDICAR 50%.....\$15.128.500,00
TOTAL ACTIVO LIQUIDO A REPARTIR.....\$34.409.000,00

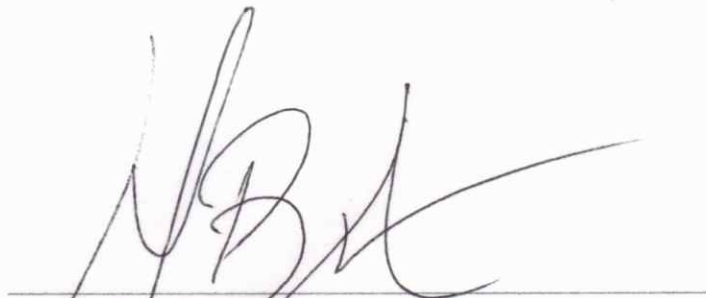
LIQUIDACION

1). Le corresponde a la señora **ROSALIA MARTINEZ MOJICA** sumadas las dos hijuelas correspondientes a las partidas el valor total de.....\$17.204.500,00

2). Le corresponde al señor **ELISEO ROSENDO MARTINEZ CRUZ (q.e.p.d)** sumadas las dos hijuelas correspondiente a las partidas el valor total de.....\$17.204.500,00

De esta manera doy respuesta al requerimiento hecho por este despacho conforme al auto de fecha siete (7) de mayo de 2021, respecto a la liquidación de la sociedad conyugal.

Atentamente



NAIN JOSE BERARDINELLI ACOSTA
C.C. No. 17.957.796 de Fonseca/Guajira
T.P. No. 214.591 del C.S.J.